

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

04366-2024-U

**GAIBIEL**

El Ayuntamiento de Gaibiel, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de agosto de 2024 acordó aprobar la constitución de una Agrupación entre los Municipios de Gaibiel y de Matet para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y aprobar los estatutos de la Agrupación entre los Municipios de Gaibiel y de Matet para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría.

El Ayuntamiento de Matet, en sesión celebrada a 30 de agosto de 2024 adoptó acuerdo en idéntico sentido.

Mediante el presente anuncio se exponen al público los referidos acuerdos y los estatutos aprobados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto 92/2021, de 9 de julio, del Consell, de regulación del personal funcionario con habilitación de carácter nacional por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan formular alegaciones, observaciones o sugerencias.

Las alegaciones u observaciones podrán ser presentadas en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hallándose el registro electrónico de este Ayuntamiento en su Sede Electrónica ubicada en la siguiente dirección: [<http://gaibiel.sedelectronica.es>].

El expediente se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Gaibiel, ubicada en la Plaza Mayor, nº 2 de dicha localidad (CP 12415).

Gaibiel a 9 de septiembre de 2024  
D<sup>a</sup>. Ester Giralte Santafé.  
La Alcaldesa-Presidenta